

Abuso del mercado: la UE aprueba sanciones penales para defender la integridad del mercado

La Comisión Europea se congratula de la adopción oficial hoy por el Consejo de su propuesta de Reglamento sobre el abuso del mercado (IP/11/1217) y de su propuesta de Directiva sobre las sanciones penales por abuso de mercado (IP/11/1218), tras las votaciones del Parlamento Europeo en sesión plenaria que respaldaron el Reglamento el 10 de septiembre de 2013 (MEMO/13/774) y la Directiva el 4 de febrero de 2014 (MEMO/14/77).

La vicepresidenta Viviane Reding, comisaria de Justicia, y Michel Barnier, comisario de Mercado Interior y Servicios, han declarado lo siguiente: «La adopción de hoy manda una señal enérgica de tolerancia cero para todas las personas involucradas en operaciones con información privilegiada y de manipulación del mercado. También demuestra el compromiso de Europa por proteger la integridad de sus mercados financieros y disuadir a los delincuentes que quieren hacer dinero manipulando deliberadamente la información. Las autoridades administrativas tendrán ahora más poder para investigar el abuso del mercado e imponer multas que pueden llegar a ser de millones de euros, mientras que los convictos de abuso del mercado se enfrentarán a la perspectiva de la cárcel en toda la Unión. Ahora tenemos que pasar de la ley a la práctica. Los Estados miembros tienen que incorporar rápidamente estas nuevas normas a su ordenamiento jurídico, de manera que los delincuentes no tengan dónde esconderse en Europa».

Próximas etapas: Tras la firma del Reglamento y la Directiva por los presidentes del Parlamento Europeo y el Consejo y su publicación en el Diario Oficial, prevista en junio, habrá un plazo de 24 meses para que la Comisión adopte las disposiciones de aplicación relacionadas con el Reglamento y para que los Estados miembros incorporen la Directiva al ordenamiento jurídico nacional.

La adopción del Reglamento significa lo siguiente:

Se ampliarán las normas sobre el abuso del mercado de forma que incluyan el abuso en las plataformas de negociación electrónica que han proliferado en los últimos años;

quedarán prohibidas con claridad las estrategias abusivas realizadas mediante la negociación de alta frecuencia;

quienes manipulen índices de referencia como el LIBOR serán culpables de abuso del mercado y se

enfrentarán a cuantiosas multas;

quedará prohibido el abuso del mercado tanto en los mercados de productos básicos como en los de derivados relacionados y se reforzará la cooperación entre las autoridades reguladoras financieras y de productos básicos;

el efecto disuasivo de la legislación será mucho mayor ahora, al contemplarse la posibilidad de imponer multas de hasta el triple del beneficio obtenido mediante el abuso del mercado o de un mínimo del 15 % del volumen de negocio de las empresas. Los Estados miembros pueden decidir establecer normas aún más estrictas.

La adopción del Reglamento significa lo siguiente:

Habrá definiciones comunes en la UE de los delitos de abuso del mercado, como las operaciones con información privilegiada, la divulgación ilícita de información y la manipulación del mercado;

habrá un conjunto común de sanciones penales, incluidas multas y penas de prisión de un mínimo de cuatro años para las operaciones con información privilegiada y la manipulación del mercado y de dos años para la divulgación ilícita de información privilegiada;

las personas jurídicas (empresas) serán consideradas responsables de los abusos del mercado;

los Estados miembros habrán de establecer la jurisdicción competente para estos delitos si se cometen en su territorio o el infractor es un nacional;

los Estados miembros deberán velar por que las autoridades judiciales y policiales que se ocupan de estos complejíssimos casos estén bien formadas.

Más información

Reglamento sobre el abuso del mercado – Preguntas frecuentes: MEMO/14/78; MEMO/13/774

Comisión Europea — Abuso del mercado:
http://ec.europa.eu/internal_market/securities/abuse/index_en.htm

Comisión Europea — Política de Derecho penal: <http://ec.europa.eu/justice/criminal/criminal-law-policy>

Página web de la vicepresidenta Viviane Reding, comisaria de Justicia de la UE:
<http://ec.europa.eu/reding>

Página web de Michel Barnier, comisario de Mercado Interior y Servicios de la UE:
http://ec.europa.eu/commission_2010-2014/barnier/index_en.htm

Siga a la vicepresidenta en Twitter: @VivianeRedingEU

Siga EU Justice en Twitter: @EU_Justice

Siga al comisario Barnier en Twitter: @MBarnierEU

Siga el Mercado Interior de la UE en Twitter: @EU_Markt

Personas de contacto:

Mina Andreeva (+32 22991382)

Joshua Salsby (+32 22972459)

Chantal Hughes (+32 22964450)

Audrey Augier (+32 22971607)

Carmel Dunne (+32 22998894)

Para los ciudadanos: Europe Direct por teléfono 00 800 6 7 8 9 10 11 o correo electrónico

Datos de contacto:

Comisión Europea

Nota de prensa publicada en:

Categorías: [Internacional](#)

<https://www.notasdeprensa.es>